DICTAMEN UOC N° 26-18

De : Abg. GUSTAVO BERNI, Director Unidad Operativa de Contrataciones.
Para : Abg. RODRIGO SÁNCHEZ, Secretario General.
Fecha : 12 de septiembre de 2019.
Asunto: Solicitud de resolución que autorice el Convenio Modificatorio del Contrato PS N.º 07/2018. Contratación Directa N.º 07/2018 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA LA SENATICS/MITIC" - ID N.º 352.502.

Por el presente se solicita la emisión de Resolución que autorice la prórroga de vigencia del Contrato PS N.º 07/2018, resultante del proceso de Contratación Directa N.º 07/2018 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA LA SENATICS/MITIC" - ID N.º 352.502, por los motivos que paso a exponer:

ANTECEDENTES:

El llamado a Contratación Directa N.º 07/2018 - ID N.º 352.502 fue adjudicado mediante Resolución VMTIC N.º 16/18 de fecha 28/11/2018, en consecuencia fue suscripto el **Contrato PS N.º 07/2018,** con el proveedor **SOME S.A.C.I.A.**

Según la cláusula sexta del contrato, el plazo de ejecución contractual abarca "*hasta el 30 de septiembre de 2019*".

Por Memorando N.º 640, del 06/08/2019, la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, informa a la UOC que ante el futuro vencimiento del contrato, se solicita la ampliación de vigencia, considerando que se requiere de una reprogramación presupuestaria para disponer de la cantidad máxima contractual.

ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

Por lo tanto, el presente caso deberá analizarse a la luz de las disposiciones contenidas en el Marco Legal, **Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** y Resoluciones vigentes emanadas por la DNCP.

La Ley de Contrataciones Públicas dispone en su **Art. 63º CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**:

"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.-

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Por otra parte, la Resolución DNCP N.º 844/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N. 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N. 2238/2014, N. 2376/2014 Y N. 1342/2017" establece en su Art. 9º inc. d) ***"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".***

Asimismo, el inc. e) dispone: ***"Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".***

Por último, la Resolución DNCP N.º 3136/2018 "POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP", dispone en sus Artículos 7º y 11º las directrices para la realización de los convenios modificatorios.

La vigencia fue originalmente fijada una vigencia *"hasta el 30 de septiembre de 2019"*, la normativa así como las directrices fijadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con relación a los Contratos Abiertos disponen que la convocante se halla obligada por el monto mínimo contractual, y que haya o no alcanzado la ejecución mínima, ***podrá*** *ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.*

Así las cosas, vemos que la prórroga de vigencia para los contratos abiertos es una prerrogativa de la contratante, sujeta al acuerdo favorable del proveedor, no así una consecuencia necesaria en el marco de la ejecución contractual, es decir, de existir el citado acuerdo, la reglamentación permite la prórroga de vigencia ***hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.***

Por lo tanto, y ante la solicitud realizada por el Administrador del Contrato, deviene necesaria la modificación de la cláusula que determina la vigencia contractual, estableciéndola hasta el 31 de

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC
MITIC

diciembre de 2020, para asegurar la ejecución del contrato según lo pactado, en beneficio de la seguridad jurídica tanto de contratante como de contratista.

CONCLUSIÓN:

En base al análisis efectuado precedentemente, ésta Dirección de UOC recomienda por su digno intermedio, a la Máxima Autoridad:

1. Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio del **Contrato PS N.º 07/2018**, resultante del proceso de Contratación Directa N.º 07/2018 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA LA SENATICS/MITIC" - **ID N.º 352.502**, suscripta con SOME S.A.C.I.A., ampliando la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2020.

Se adjuntan antecedentes.

Es mi dictamen.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
DIRECCIÓN DE UOC
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. GUSTAVO BERNI
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Fecha : .....
Hora : .....
Recibido: .....

Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
MESA DE ENTRADA
EXP. Nº: 1796
FECHA: 12-09-19 HORA: 14:30
RECIBIDO POR:
FIRMA:
Walter Velázquez
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

TEMBIPORU MARANDU HA IÑEMOASÃIRÃ
Mitemondehu
Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

Dirección Administrativa

MEMORANDUM Nº 640

A : **Lic. Leticia Bordón**
Directora General de Administración y Finanzas.
MITIC

DE : **Lic. Luis Gauto Noguera**
Director Administrativo
MITIC

REF. : Solicitud de ampliación de vigencia de contrato y reprogramación Objeto de Gasto 310 en el presente periodo.

FECHA : 06/08/2019

Me es grato dirigirme a Ud., y por su intermedio a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución y a la Dirección Financiera, a los efectos de informar que el Contrato PS Nº 07/2018 correspondiente a la Adjudicación del llamado "Adquisición de agua mineral en bidones para la SENATICs – Contrato Abierto Plurianual , firmado en fecha 17/12/2019, fenece en fecha 30/09/2019.

El contrato de referencia del cual se adjunta copia, es de modalidad abierto con un máximo hasta **Gs. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones**), el cual solo fue certificado en el presente ejercicio 2019 por **Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones),** por consiguiente solicito:

- A la UOC la ampliación de vigencia del Contrato de referencia.
- A la Dirección Financiera se realicen los procedimientos necesarios de reprogramación a través del Dpto. de Presupuestos, para disponer de la cantidad máxima de guaraníes establecida en el contrato.

DIRECCION DE UOC
MITIC
FIRMA:
ACLARACION: Lic. Wilma E. López V.
Asistente
FECHA: 07/08/19 HOR. 14:50
FOJAS: 7 (siete)

Se adjunta:

- ✓ Copia de Código de Contratación
- ✓ Copia de Contrato
- ✓ Copia de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente ejercicio.

Sin otro particular me despido atentamente.

MITIC
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Nº 2937 07/08/19 09:50hs
Nilvia Stephanie González Ortiz
Asistente Administrativa
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Recibido por:
Dirección de ... para su efecto.

MITIC
Dirección Financiera
Fecha: 07/08/19 Hora: 14:00

C.C.: CD-12001-18-167404

Fecha de emisión: 26-12-2018

CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron comunicados y difundidos a través del portal de internet del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1- Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista:	SOME S.A.C.I.A
Domicilio Legal:	CHOFERES DEL CHACO 245 ESQ. 15 DE AGOSTO
Nombre de Fantasía:	
Representante Legal:	ALICIA ELENA INSFRAN - ÁLVARO SEBASTIAN SORIA MILTOS
País de Origen:	Paraguay

R.U.C. / IDAP: 80020681-9 Tel. / Fax: 907-330 Correo Electrónico: agua_cimes@hotmail.com

2- Datos del Procedimiento

Nivel de Entidad:	Poder Ejecutivo
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación
Unidad Compradora:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC
Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Bien, Obra o Servicio:	Adquisición de agua mineral en bidones para la SENATICs - Contrato abierto - Plurianual - Ad referendum
Número de PAC:	352502

Tipo de Contrato: Contrato Número: 07/2018 Fecha: 17-12-2018

Monto Total Contratado: 9.000.000 En Letras: NUEVE MILLONES

Moneda: PYG

3- Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a:

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser Utilizado
2019	12	21	2	1	2	0	310	10	1	99	4.000.000
2018	12	21	2	4	3	0	310	10	1	99	0
										TOTAL:	4.000.000

TEMBIPORU MARANDU HA ÑEMOAÃIRÃ
Mitanandeha
Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PS Nº 07/2018

Entre la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICS)/ Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), domiciliada en General Santos 1170 esq. Concordia, Bloque E, Oficina 2, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Vice Ministro del MITIC, el Sr. Miguel David Julián Martin Gaona, con Cédula de Identidad N° 2.864.308, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SOME S.A.C.I.A., domiciliada en Choferes del Chaco 245 esq. 15 de Agosto, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por Alicia Elena Insfran Mareco, con Cédula de Identidad N° 1.417.774, y Álvaro Sebastián Soria Miltos, con Cédula de Identidad N° 4.985.573, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA LA SENATICS/MITIC", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a Contratación Directa Nº 07/2018 - ID N° 352.502, conforme a los requisitos y condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado y de las siguientes cláusulas del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.502.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2018	2	004	03	00	310	10	1	99	3.000.000

Debido a que el presente contrato es de carácter plurianual el monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 se encuentra supeditado a la aprobación de las partidas presupuestarias.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/2018 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA LA SENATICS/MITIC - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" – ID Nº 352.502, convocado por la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICS)/ Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). La adjudicación fue realizada según Resolución VMTIC N° 16/18 de fecha 28 de noviembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U.M.	PRES.	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
1	50202310002	Agua mineral sin gas bidón 20 litros	Unidad	Bidon	577	1.154	7.800	4.500.000	9.000.000

El monto mínimo del contrato asciende a la suma de Gs. 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil) y el monto máximo a Gs. 9.000.000 (nueve millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 30 de septiembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Las entregas se realizarán en las oficinas de la SENATICs/MITIC, sito en Av. Gral. Santos 1170 esq. Concordia, Complejo Santos, Bloques E1 y E2, según lo establecido en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Alicia Insfrán

Alvaro Sebastián Sorla Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Alicia Insfrán

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

TEMBIPORU MARANDU HA ÑEMOASÁIRÃ
Mitarendeha
Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 de diciembre del año 2018.

Alicia Elena Insfrán
En nombre del Proveedor

Vice Ministro Miguel David Martin Gaona
En nombre de la Contratante

Álvaro Sebastián Soria Miltos
En nombre del Proveedor

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000057/2019
Fecha Emisión 19/03/2019
Descripción CD-12001-18-167404 AQUISICION DE AGUA MINIERAL EN BIDONES - ID Nº 352.502. PROVEEDOR: SOME SACIA
Modalidad Contratación Directa
Entidad 021 MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Nro P.A.C 07138455
AÑO 2019

CUMPLIMIENTO

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7
Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.		Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	001	02	00	310	10	1	99	19	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	5.400.000	5.400.000	0	0	4.000.000	0	4.000.000	1.400.000

Total PAC 4.000.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Tania Mena
Departamento de Presupuesto
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

Firma del Responsable de la UAF

Lic. Andrés Legal Rotges
Director General de Administración y Finanzas